



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 - 2022

LIMA, 7 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Oficio N° 604-2022-MML-PGRLM-GR del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana y el Informe N° D000672-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, posee un régimen especial conforme lo dispone el Artículo 198 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 33 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 65 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y, el Artículo 151 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; mediante el cual, en la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia regional y municipal;

Que, asimismo, el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que para el ejercicio de sus competencias y funciones regionales, corresponden a la Alcaldía de Lima las competencias y funciones de la Presidencia Regional como órgano ejecutivo y las que norme la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Edicto N° 254 se constituye el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana como un órgano desconcentrado que actúa con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa; cuya finalidad es coordinar, organizar y crear las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del proceso de transferencia y recepción ordenada de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 100-CND-P-2006, se aprobaron los lineamientos para la transferencia de bienes del Programa Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada (PMAAP) del Ministerio de Agricultura (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), a los gobiernos regionales, estableciendo los procedimientos, y mecanismos de verificación que deben cumplir el citado ministerio y los gobiernos regionales receptores;

Que, el numeral 4.2 del Anexo de la Resolución Presidencial N° 100-CND-P-2006, dispone que los Gobiernos Regionales, mediante Resolución Ejecutiva Regional, conformarán una Comisión de Transferencia de Recepción, que estará presidida por el Titular del Pliego o su representante e integrada además por un máximo de tres (03) funcionarios, servidores públicos o personal en general, nombrados o contratados, cualquiera sea su régimen de contratación, preferentemente vinculados al objeto de la transferencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; siendo que la Resolución Ejecutiva Regional, es emitida por el Presidente Regional (actualmente denominado Gobernador Regional, conforme al Artículo Único de la Ley N° 30305);

Que, dada la naturaleza y régimen especial que tiene la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Alcalde Metropolitano hace las veces de Presidente Regional (actualmente denominado Gobernador Regional, conforme al Artículo Único de la Ley N° 30305); en tal sentido la Resolución Ejecutiva Regional, es equivalente a una Resolución de Alcaldía;



## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, con Oficio N° 604-2022-MML-PGRLM-GR de fecha 23 de mayo de 2022, el Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana remite a la Gerencia Municipal Metropolitana, el proyecto de Resolución de Alcaldía mediante el cual se constituye la Comisión de Recepción de la maquinaria agrícola, agroindustrial y pesada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° D000672-2022-MML-GAJ de fecha 6 julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se conforme la Comisión de Transferencia de Recepción de bienes del Programa Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada (PMAAP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Municipalidad Metropolitana de Lima (Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana);

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Conformar la Comisión de Transferencia de Recepción de bienes del Programa Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada (PMAAP) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la Municipalidad Metropolitana de Lima (Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana) la que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **PRESIDENTE:** El/La Gerente Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- **MIEMBRO:** El/La Subgerente Regional Agrario del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.
- **MIEMBRO:** El/La Subgerente Regional de Administración y Finanzas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

**Artículo 2.** Disponer que la Comisión designada en el Artículo precedente, realice los trámites correspondientes; a fin de efectivizar la transferencia de maquinaria agrícola, agroindustrial y Pesada del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Municipalidad Metropolitana (Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana) y suscriba el Informe Final y el Acta de Transferencia respectivos.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
ALCALDE